Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 166 -2023-HNHU-DG/UPER

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
02 JUN. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 29 de mayo de 2023

Visto, el expediente N° 23-024379-001, conteniendo el Informe Nº 024-2023-ARP-UP-HNHU, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Jefa del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, mediante el Informe Nº 024-2023-ARP-UP-HNHU, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Jefa del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, hace referencia que en el Informe Nº 023-2023-ARP-UP-HNHU, no se consideró el pago del trabajador MUÑANTE ESPINO, Luis Enrique, Nivel AF, por un monto de S/ 1,350.00 soles, por lo que solicita se rectifique la Resolución Directoral N° 165-2023-HNHU-DG/UPER, de fecha 25 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2023-HNHU-DG/UPER, de fecha 25 de mayo de 2023, se autorizó la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores (SUB CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al mes de mayo de 2023; en la misma que se observa error numérico, siendo necesario emitir la Resolución de rectificación correspondiente;

Con el visado de la Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar en la Resolución Directoral N° 165-2023-HNHU-DG/UPER, el quinto párrafo de la parte considerativa **DICE: S/. 190 523.69 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 69/100 SOLES); para 136 PEAS; DEBE DECIR: S/. 191 873.69 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SENTENTA Y TRÉS CON 69/100 SOLES)**; para 136 PEAS. Rectificar el artículo 1 de la parte resolutiva de la Resolución precitada, en lo que corresponde al monto de FUNCION-PROGRAMA 20-044 y el monto total que se aprecia en el cuadro, por los fundamentos expuestos, en los términos que a continuación se indican:

DICE:

CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA								TOTAL	
	20-004		20-006		20-043		20-044			
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO
INCENTIVO ÚNICO	6	10,066.73	114	158,663.93	5	8,162.16	11	13,630.87	136	190,523.69
TOTAL		10,066.73		158,663.93		8,162.16		13,630.87		190,523.69

DEBE DECIR:

CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA								TOTAL	
	20-004		20-006		20-043		20-044			
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO
INCENTIVO ÚNICO	6	10,066.73	114	158,663.93	5	8,162.16	11	14,980.87	136	191,873.69
TOTAL		10,066.73		158,663.93		8,162.16		14,980.87		191,873.69

Artículo 2.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral Nº 165-2023-HNHU-DG/UPER, de fecha 25 de mayo de 2023.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
M.C. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General (e)
CMP 27423

LWMM/DG
LRVM/JP
Selección: hach
DISTRIBUCIÓN:
( ) Planeamiento Estratégico
( ) Sub - CAFAE
( ) OCI
( ) Ofc. Comunicaciones
( ) Contabilidad y Finanzas
( ) Remuneraciones
( ) Control de Asistencia
( ) Selección
( ) Archivo